Veinte maravedis.

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Las Galeras de España que salen este Lucero, con el
orden de S.M, como también sube de Lorino en Lexon.
que a cerrado gente a cotusion de Guarnicion en esta Plaza
con la compañía de Granaderos arreglados, de que se sigue el
no encontrarse Plaza de Armas que no tengan estos exercitos
siendo tan capitales los Inconvenientes expresados tiene
conveniente se Represente a S.M. por medio del S.D. Joseph
de Grimaldo Secretario del despacho Universal de la Guerra el
con ella testimonio dado por los Escribanos de Cavildo
ayuntamiento de los exderes con que se halla esta Ciudad en razon
de lo expresado adelantando los Cavalleros comisarios de todos los
asuntos y Varones que tubiesen conveniente para que el
mayor esfuerzo de esta pretencion que an de hacer los memorial
que estan nombrado al fin al Correo para esta buelta
de esta como tambien a los provinces para la buelta de los
ordenes para lo qual se halla el Archivo con la solemnidad
acostumbrada = y por el Correo Entendido dios en esta prompto
a la mayor solicitud de este Exmpto Servicio

Dieronse en este ayuntamiento los Pliegos dirigidos por
dho S. Superintendente General de este Reyno en que
Murcia catorce de Henero pasado de este año presente en ellos
los decretos de S.M. en que a Peticion de los Diputados
parte de Xerbas y tercia parte de las Yerbas y Sosa, en que se
de la R. Corona y por este presente ano = y por cuanto
dichas Yerbas queda en suspensa dicho contexto
y de Habilitar el Real Sorteo de Puestos para dicho
por Joseph Bonet Mayordomo y Peregor de dho. y
Entendido = Yerbas se pasara mas Plenos Yerbas sobre
su aprovacion, los Diputados Salieron a dicho punto.